

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202531300000197651

Medellín, 2025-11-10

Señor(a)  
Peticionario anonimo  
Medellín - Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a Derecho de Petición con radicado SIM 1764783300

Respetada señores anomino, cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: "*Se comunica peticionario (a), indica que desea consultar sobre la situación que están presentando con el operador Cocogran en Puerto Berrío, Antioquia. Señala que llevan más de 8 días esperando el proceso de contratación, lo cual ha dejado sin atención a los niños que asistían al lugar. Además, el peticionario (a) menciona que el operador les ha indicado que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) no ha brindado respuesta sobre la contratación. (...)*"

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo a su petición nos permitimos informarle que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de su Regional Antioquia, está adelantando todas las gestiones necesarias para garantizar la continuidad de la atención integral a los niños y niñas del departamento.

El Instituto es consciente de la importancia de estos servicios para las familias y comunidades de los municipios de Antioquia; por ello, el equipo técnico y administrativo de la Regional Antioquia trabaja de manera permanente para que los **niños y niñas vuelvan a recibir la atención integral que merecen en el menor tiempo posible**, asegurando que **ningún niño o niña quede sin**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

**acompañamiento, sin alimentación o sin el cuidado que le corresponde, conforme a lo previsto en el artículo 44<sup>1</sup> de la Constitución Política.**

Estos procesos se adelantan en el marco de los **principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad** consagrados en el **artículo 209 de la Constitución Política** y desarrollados en el **Manual de Contratación del ICBF**, garantizando la correcta planeación, análisis técnico, jurídico y financiero de cada contrato de aporte.



Agradecemos la comprensión, confianza y apoyo mientras se culmina las gestiones administrativas requeridas para la formalización de los contratos correspondiente. El ICBF reitera su compromiso de informar de manera clara y oportuna los avances, y de seguir trabajando por una atención digna y con calidad para todos los niños y niñas del departamento.

Cordialmente,

Laura López Montoya

**LAURA LOPEZ MONTOYA**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

	<b>NOMBRE - CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Proyectó</b>	Laura Lozano Uribe - Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
<b>Revisó</b>	Leidy Vanessa González Olier- Contratista Grupo Interno de Trabajo de Prevención	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

<sup>1</sup> **“ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.